

**8341** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Murcia por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso libre para la provisión de plazas vacantes de Aparejadores.*

La Comisión Permanente Municipal, en sesión del día 25 de marzo pasado, acordó aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos a dicho concurso, integrada por los siguientes señores:

- D. Pascual Balsalobre Martínez.
- D. Juan Guerrero Pérez.
- D. Mariano Capel Pelegrín.
- D. José Luis Martí López.
- D. José Ortiz Zaragoza.
- D. Manuel Moreno García.
- D. Humberto Fernández Martínez.
- D. Angel Alcaraz Blasco.
- D. Miguel Angel Pardo Montealegre.
- D. Angel López López.
- D. Juan Manuel Madrid Rojo.
- D. Francisco Romero Pedreño.
- D. Juan Castejón Aparicio.
- D. Pascual Martínez Vergara.
- D. Angel Martín Nortes Checa.
- D. Ricardo Galán Rolo.
- D. Francisco Aguilar Quignón.
- D. Joaquín Negrón Colomer.
- D. Antonio García Marcos.
- D. Adolfo García Rojo.
- D. Pedro L. Cascales López.
- D. Alfonso Díaz Luján.
- D. José Franco Manzanares.
- D. Juan Molina-Niñirola Fernández.
- D. Andrés Ramírez Cívico.
- D. Enrique Luis Roqueta Acosta.
- D. José Rodríguez Cano.
- D. Jerónimo Mateos Díaz-Roncero.
- D. José Luis Racero Velasco.

Excluido: Don Melchor Ruiz Moreno, por no cumplir los requisitos exigidos en las bases 2 y 3 de la convocatoria.

Quienes se consideren indebidamente excluidos, podrán recurrir de esta exclusión en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 1 de abril de 1975.—El Alcalde.—2.767-E.

**8342** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Petrel por la que se hacen públicas las listas de admitidos para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo y otra de Conserje del Cementerio Municipal.*

Habiéndose cumplido los plazos reglamentarios para la presentación de instancias de aspirantes a cubrir una plaza de Auxiliar administrativo y otra de Conserje del Cementerio Municipal del Ayuntamiento de Petrel, la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1975, aprobó provisionalmente la relación de admitidos y excluidos de acuerdo con el siguiente detalle:

*Admitidos para la plaza de Auxiliar administrativo*

- 1. Orlando Verdú Rico.
- 2. Isabel Amat Molina.

- 3. Delicias Navarro Huertas.
- 4. Luis Vidal García.
- 5. Laura Hernández Plaza.
- 6. Antonio Juan Muñoz.
- 7. María de los Angeles Amat Sarrió.
- 8. José Pérez Toboso.
- 9. Regina Dolz Poveda.
- 10. Remedios Villaplana Verdú.

*Excluidos*

Ninguno.

*Admitidos para la plaza de Conserje del Cementerio Municipal*

- 1. Francisco Rodríguez Iborra.
- 2. Pedro Lucas Verdú.
- 3. Clodoaldo Algarra Amorós.

Acordándose la exposición al público de estas relaciones provisionales, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes por los interesados.

Petrel, 26 de marzo de 1975.—El Alcalde, Pedro Herrero Herrero.—2.692-E.

**8343** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife referente al concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Perito Agrícola de esta Corporación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, 1.º, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición, el cual ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Alcalde, don Ernesto Ruméu de Armas, y como sustituta, la señora Concejal doña María Soledad Arocena Abad.

*Vocales:*

Don Antonio Lorenzo Ruiz, y como sustituto, don Juan Fariña Alvarez, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Juan José Fernández de Villalta y Carilla, Jefe del Servicio de Parques y Jardines.

Don Fernando González Palenzuela Cambreleng, y como sustituto, don Francisco Díaz García-Talavera, en representación del Colegio Oficial de Peritos Agrícolas.

Don Angel Reinaldo Muñoz de Dios, y como sustituto, don Joaquín Aguirre Ortega, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Rafael A. Arnanz Delgado, Secretario de este excelentísimo Ayuntamiento, y como sustituto, don José Vallino Ruiz de Arteaga, funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo.

Los interesados podrán impugnar el nombramiento de este Tribunal, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de marzo de 1975.—El Secretario general, Rafael A. Arnanz Delgado.—2.530-E.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**8344** *DECRETO 817/1975, de 20 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ferez (Albacete) de un inmueble de 1.264 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública.*

Por el Ayuntamiento de Ferez (Albacete) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ferez (Albacete) de un solar de mil doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados de superficie, sito en el mismo término municipal, paraje «Minglano», conocido por bancal de la era, que linda: al saliente, acequia de servicios y tierras de Francisco Alvarez Pérez y Miguel López Miranda; al Sur, camino de Ferez a Socovos; al Norte, calle del camino de Ferez a Hellín por puente de Hajar, hoy avenida de Hajar, y casa propiedad de José María Sanz Mureña, y por el Oeste, la misma avenida de Hajar y camino de Ferez a Socovos.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Biblioteca Pública.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Biblioteca Pública dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Albacete o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

8345

*DECRETO 818/1975, de 20 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de San Lorenzo de Muga (Gerona) de un inmueble de 2.187,42 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de San Lorenzo de Muga (Gerona) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil ciento ochenta y siete coma cuarenta y dos metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de San Lorenzo de Muga (Gerona), de un solar de dos mil ciento ochenta y siete coma cuarenta y dos metros cuadrados de superficie sito en el mismo término municipal, cerca del Pont de San Andreu, que linda: por el Norte, torrente; al Sur, con camino público San Lorenzo-Figueras; al Este, con cultivo de Jaime Illar Sali y torrente; al Oeste, con José Montana, herederos de Lorenzo Serra Quera y Pedro Olio Pou.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Gerona o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

8346

*DECRETO 819/1975, de 20 de marzo, por el que se autoriza a RENFE para enajenar directamente, por razón de colindancia, un inmueble de 780 metros cuadrados, sito en término municipal de El Ferrol del Caudillo (Coruña), para invertir su importe en programas de inversiones aprobados por el Gobierno.*

RENFE ha solicitado autorización para enajenar a FEVE por razón de colindancia un inmueble de setecientos ochenta metros cuadrados, sito en término municipal de El Ferrol del

Caudillo (La Coruña), a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarto C, de la Ley cuarenta y nueve/mil novecientos setenta y cuatro, de diecinueve de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año mil novecientos setenta y cinco, con el fin de invertir su importe en programas de inversiones aprobados por el Gobierno. Dicho inmueble ha sido tasado por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda en un millón doscientas cuarenta y nueve mil seiscientas pesetas.

Considerándose oportuna tal solicitud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto C, de la Ley cuarenta y nueve/mil novecientos setenta y cuatro, de diecinueve de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año mil novecientos setenta y cinco, se autoriza a RENFE para que pueda enajenar a FEVE por razón de colindancia, el inmueble que a continuación se indica, en la cantidad de un millón doscientas cuarenta y nueve mil seiscientas pesetas.

Parcela de terreno urbano sita en término municipal de El Ferrol del Caudillo, dentro de la estación del ferrocarril de Betanzos a El Ferrol del Caudillo, y contigua a las instalaciones de FEVE. Tiene una extensión superficial de setecientos ochenta metros cuadrados, presenta forma rectangular con los siguientes linderos: Norte, FEVE; Sur, Este y Oeste, RENFE.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ferrol del Caudillo, al tomo mil diez, libro trescientos nueve, folio ciento ochenta y dos, finca veintinueve mil doscientos cincuenta y dos, inscripción primera.

Artículo segundo.—El importe líquido de dicha enajenación habrá de ser empleado por RENFE en programas de inversiones aprobados por el Gobierno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

8347

*DECRETO 820/1975, de 20 de marzo, por el que se autoriza a RENFE para enajenar directamente, por razón de colindancia, un inmueble de 281,85 metros cuadrados, sito en término municipal de Azuqueca (Guadalajara), para invertir su importe en programas de inversiones aprobados por el Gobierno.*

RENFE ha solicitado autorización para enajenar a «Vidriera de Castilla, S. A.», por razón de colindancia, un inmueble de doscientos ochenta y uno coma ochenta y cinco metros cuadrados, sito en término municipal de Azuqueca (Guadalajara), a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarto C, de la Ley cuarenta y nueve/mil novecientos setenta y cuatro, de diecinueve de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año mil novecientos setenta y cinco, con el fin de invertir su importe en programas de inversiones aprobados por el Gobierno. Dicho inmueble ha sido tasado por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda en ciento veintiséis mil ochocientos treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Considerándose oportuna tal solicitud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto C, de la Ley cuarenta y nueve/mil novecientos setenta y cuatro, de diecinueve de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año mil novecientos setenta y cinco, se autoriza a RENFE para que pueda enajenar a «Vidriera de Castilla, S. A.», por razón de colindancia, el inmueble que a continuación se indica, en la cantidad de ciento veintiséis mil ochocientos treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Solar sito en término municipal de Azuqueca (Guadalajara), paraje «La Barraca», al lado derecho y frente a los kilómetros cuarenta y cinco/ochocientos dos coma cincuenta y cuarenta y cinco/ochocientos cuarenta y tres coma cincuenta del ferrocarril de Madrid a Barcelona. Su superficie es de doscientos ochenta y uno coma ochenta y cinco metros cuadrados, y presenta forma trapezoidal con los siguientes linderos: Norte, RENFE; Sur, Este y Oeste, «Vidriera de Castilla, S. A.».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara al tomo mil cuarenta y cinco, libro treinta, folio doscientos cuarenta y seis, finca tres mil ciento noventa y seis, inscripción primera.